



2026/017

I-2026-01

2026-06

I-2026-01

XVII Concurso Internacional de Fotografía Sant Just Desvern 2026

ORGANIZACIÓN

Agrupació Fotogràfica Sant Just (AF Sant Just)	Ayuntamiento de Sant Just Desvern
Responsable del Salón y Chair: Antonio Vigo Arjona Dirección: Plaza de la Pau s/n 08960 Sant Just Desvern, España e-mail: concursos@afsantjust.com / web: http://concurs.afsantjust.com	

SECCIONES

- A. Libre Monocromo
- B. Libre Color
- C. Naturaleza y paisajes, SÓLO IMÁGENES EN COLOR
- D. Bodegón, SÓLO IMÁGENES EN COLOR

DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

El precio será de **25€** por autor, independientemente del número de secciones en que participe.

El pago de los derechos se efectuará por PayPal desde el formulario de inscripción de la web: <http://concurs.afsantjust.com>

De forma excepcional se permitirá el pago de los derechos de participación mediante transferencia bancaria (libre de cargos) a Agrupació Fotogràfica Sant Just, **IBAN ES89 2100 0277 6602 0041 3767** teniendo que remitir copia del justificante de pago por e-mail a concursos@afsantjust.com indicando los datos del participante al que corresponde el pago.

CALENDARIO

Inicio recepción fotografías	01 enero 2026
Fecha límite de admisión	31 marzo 2026 (a las 24:00 hora local)
Veredicto del jurado	11 y 12 abril 2026
Notificación resultados	19 abril 2026
Galería web	07 junio, 2026
Exposición	Junio 2026
Envío telemático del catálogo en formato digital	14 Junio 2026

MIEMBROS DEL JURADO

Los jueces fallarán todas las secciones.

- ANDREU NOGUERO CAZORLA – Spain EFIGP - MCEF/d3 – MFCFd - SFCF – JAFCF – PREMIO NAC. CEF/NATURALEZA 2023
- JAVIER CHECA COLMENAR – Spain MCEF/p - MFCFo - JAFCF
- VÍCTOR MURILLO LÓPEZ – Spain ACEF - EFCF

Jurado suplente: JOAN IGLESIAS AURRECOECHEA Spain

AFSJ

PREMIOS

Una insignia especial FIAP (pin azul) al mejor autor/a del Salón (de acuerdo con la normativa FIAP)
1 premio especial Chair
1 premio especial Presidente AFSJ
Ninguna fotografía podrá recibir más de un premio individual en una sección

Además para cada sección:

1 medalla de Oro FIAP
1 medalla de Plata FIAP
1 medalla de Bronce FIAP
1 medalla de Oro CEF
1 medalla de Plata CEF
1 medalla de Bronce CEF
1 medalla de Oro FCF
1 medalla de Plata FCF
1 medalla de Bronce FCF
1 medalla de Oro FAF
1 medalla de Plata FAF
1 medalla de Bronce FAF
6 menciones de Honor FIAP
6 menciones de Honor CEF
3 menciones de honor FAF

Un total de 111 premios y una media del 25% de obras aceptadas.

CATÁLOGO

PDF descargable desde la web. El catálogo será enviado telemáticamente.

PRESENTACIÓN Y NÚMERO DE FOTOGRAFÍAS

Las fotografías tienen que estar en formato JPG máximo 1920 píxeles de largo si el formato es horizontal o 1080 píxeles de alto si es vertical. Recomendamos que el espacio de color sea sRGB. Ningún archivo puede superar los 2 MB.

Los envíos se realizarán únicamente vía Internet.

Las obras no deben haber sido premiadas ni aceptadas en ningún anterior Concurso de Fotografía Sant Just Desvern.

Las imágenes deben tener un único título. Frases como "Sin título" no serán admitidas, ni tampoco los nombres de archivos fotográficos.

Todas las partes de la imagen deben haber sido fotografiadas por el autor/a.

Obras idénticas o similares de un mismo autor no podrán ser presentadas a más de una sección.

No se publicarán ni aceptarán obras con contenidos contrarios al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y/o a la propia imagen de las personas, especialmente de menores. Una obra puede ser rechazada si los organizadores consideran que no se ajusta a las bases.

Cada participante podrá presentar un máximo de cuatro imágenes por sección.

Las fotografías se presentarán a partir del día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 (hasta las 24:00h hora local) a través de la web de AF SantJust <http://concurs.afsantjust.com> y siguiendo las instrucciones de la plataforma informática.

CHAIR

Responsable del Salón y Chair: Antonio Vigo Arjona
e-mail: concursos@afsantjust.com

PARTICIPACIÓN

Abierto a todo el mundo, aficionados o profesionales siempre y cuando se ajusten a las reglas establecidas.
No se requiere ser miembro de ningún club o agrupación fotográfica.

VEREDICTO

A partir de todas las obras presentadas, el Jurado seleccionará las fotografías aceptadas y determinará las premiadas. No se admitirá ninguna objeción sobre el resultado y el veredicto será inapelable a todos los efectos. El fallo del Jurado se hará público el 19 de abril de 2026. El Acta se publicará en la web de la AF Sant Just y se comunicará individualmente a todos los/las participantes, en un plazo razonable, por correo electrónico y/o llamada telefónica.

EXPOSICIÓN

Durante el mes de junio de 2026 se expondrán las obras premiadas, debidamente enmarcadas en 40x50 cm., haciendo constar el nombre del autor.

Todas las fotografías seleccionadas podrán formar parte de las diferentes exposiciones que organice la AF SantJust.

DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de las obras entregadas en el concurso sólo se pueden utilizar en la promoción de este concurso o en nuevas ediciones del mismo.

El autor/a de las obras concursantes, por el hecho de participar, se reconocen autor/a de estas obras y está en el pleno derecho de autorizar que estas sean expuestas y publicadas en catálogos, trípticos, posters, etc. Los organizadores y organismos superiores se eximen de cualquier responsabilidad en caso de reclamación de derechos ante terceros.

El/la concursante cede la autorización a los organizadores y a sus organismos superiores para que sus datos personales sean mecanizados siempre en el ámbito exclusivo de la divulgación artística de sus obras y para la publicación de sus méritos y premios destinados a la obtención de distinciones FIAP, CEF, FCF Y FAF.

NOTAS

La organización se reserva el derecho de introducir las modificaciones que crea oportunas, dentro del marco de los reglamentos de los organismos patrocinadores (FIAP, CEF, FCF Y FAF) y resolver cualquier contingencia no prevista. La organización y los/las concursantes aceptan el reglamento de estas bases.

Los/las participantes, sólo por el hecho de concursar, aceptan las bases y reconocen a la organización el derecho de hacer un uso libre de sus obras dentro del ámbito del concurso, indicando la autoría.

En caso de contravenir alguna norma de estas bases, los organizadores podrán descalificar una obra. En caso de desacuerdo, ambas partes se someten al dictamen que pueda emitir el organismo patrocinador superior en jerarquía, en caso de que alguna de las partes lo solicite.

Este Concurso tiene los reconocimientos de la FIAP nº 2026-017, la CEF nº I-2026-01, la FCF nº 2026-06 y la FAF nº I-2026-01, y está sujeto a sus normas de cara a obtener sus distinciones.

PROTECCIÓN DE DATOS

Por el mero hecho de participar en este concurso, consiente el acceso a sus datos personales facilitados incluyendo las direcciones físicas y de correo y que puedan ser usados para los propósitos derivados del mismo.

Asimismo, consiente que dicha información pueda ser facilitada a las entidades patrocinadoras.

También reconoce, acepta y está de acuerdo en que se puedan hacer públicos los datos personales, nombre y apellidos, nacionalidad y datos y resultados de sus obras de cada sección, así como publicarse por cualquier medio, incluyendo la exhibición de las obras y la inclusión en el catálogo del concurso.

REGLAMENTO DE PATROCINIOS FIAP

"Con el solo hecho de presentar sus imágenes o archivos a un salón bajo Patrocinio FIAP, el participante acepta sin excepción y sin objeción que las imágenes presentadas pueden ser investigadas por la FIAP para establecer si éstas obedecen a las regulaciones de la FIAP y definiciones, incluso si el participante no es miembro de la FIAP; que FIAP utilizará cualquier medio a su alcance para esta empresa; que cualquier negativa a cooperar con la FIAP o cualquier negativa a someterse a los archivos originales, capturados por la cámara, o falta de pruebas suficientes, será sancionado por la FIAP y que, en caso de sanciones a raíz de la falta de cumplimiento con las regulaciones de la FIAP, el nombre del o la participante se dará a conocer en cualquier forma útil para informar de las infracciones de las normas. Se recomienda dejar los datos EXIF en los archivos presentados intactos a fin de facilitar las investigaciones eventuales".

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN FIAP

Las imágenes creadas por inteligencia artificial no están permitidas en este salón.

Todas las partes de la imagen deben haber sido fotografiadas por el autor, quien posee los derechos de autor de todas las obras presentadas.

Los infractores serán sancionados de por vida.

Definición FIAP de Monocromo

Una obra en blanco y negro que abarque desde el gris muy oscuro (negro) hasta el gris muy claro (blanco), con las distintas gamas de grises, se considera una obra monocroma.

Una obra en blanco y negro virada completamente a un solo color seguirá siendo una obra monocroma y podrá participar en la categoría de blanco y negro; dicha obra puede reproducirse en blanco y negro en el catálogo de un salón bajo el patrocinio FIAP. Por otro lado, una obra en blanco y negro modificada mediante un virado parcial o con la adición de un color se convierte en una obra en color (policroma) y deberá participar en la categoría de color; esta obra requiere una reproducción en color en el catálogo de un salón bajo el patrocinio FIAP.

Definición de naturaleza según la FIAP

Directrices de contenido:

La fotografía de naturaleza registra todas las ramas de la historia natural, excepto la antropología y la arqueología. Esto incluye todos los aspectos del mundo físico, tanto sobre el agua como bajo el agua.

Las imágenes de naturaleza deben transmitir la verdad de la escena. Una persona bien informada debe ser capaz de identificar el tema de la imagen y estar convencida de que se ha presentado con honestidad y que no se han utilizado prácticas poco éticas para controlar el tema o capturar la imagen. No se permiten imágenes que muestren directa o indirectamente cualquier actividad humana que amenace la vida o el bienestar de un organismo vivo.

La parte más importante de una imagen de la naturaleza es la historia que cuenta. Se espera un alto nivel técnico y la imagen debe parecer natural.

- Los objetos creados por el ser humano y las pruebas de actividad humana solo se permiten en las imágenes de la naturaleza cuando son una parte necesaria de la historia de la naturaleza.

- No se permiten fotografías de plantas híbridas creadas por el ser humano, plantas cultivadas, animales salvajes, animales domesticados, animales híbridos creados por el ser humano y especímenes zoológicos disecados o conservados.

- Se permiten las fotografías tomadas en entornos naturales y en las que el animal no sufre ningún daño, en entornos cuidadosamente gestionados, como zoológicos, centros de rescate y granjas gestionadas de forma ética en entornos naturales.

- No se permite atraer o controlar a los sujetos mediante el uso de alimentos o sonidos con el fin de fotografiarlos. Las situaciones mantenidas, como el suministro de alimentos suplementarios debido a las dificultades causadas por las condiciones meteorológicas u otras condiciones ajenas al control de los animales, en las que la fotografía es incidental a la alimentación del animal, no entran en el ámbito de aplicación de esta disposición.

- No se permite controlar a los sujetos vivos mediante enfriamiento, anestesia o cualquier otro método que restrinja el movimiento natural para una fotografía.

- Se permitirán elementos artificiales en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando formen parte integrante de la historia de la naturaleza, como un pájaro cantor posado en un poste de una valla, un objeto artificial utilizado como material para construir un nido o un fenómeno meteorológico que destruye una estructura artificial.

- b) Cuando sean una parte pequeña pero inevitable de la escena, como una huella o un rastro discreto en el fondo.

- c) Se permiten específicamente las etiquetas, collares y bandas científicas.

Al fotografiar en un zoológico, santuario o centro de rehabilitación, se interpretará que el fotógrafo se ha asegurado de que esté debidamente acreditado y cumpla con las mejores prácticas.

Fotografía de vida silvestre:

Además de las restricciones de la fotografía de naturaleza, para poder optar a cualquier premio de vida silvestre y ser aceptadas, las imágenes deben cumplir las siguientes condiciones:

- Los organismos zoológicos deben vivir libres y sin restricciones en un hábitat natural o adoptado de su propia elección.

- No se permiten imágenes de organismos zoológicos que hayan sido retirados de su hábitat natural, se encuentren en cualquier forma de cautiverio o estén siendo controlados por humanos con fines fotográficos.

- Los organismos botánicos no pueden ser retirados de su entorno natural con fines fotográficos.

- No se permiten imágenes que hayan sido escenificadas con fines fotográficos.

Directrices de edición:

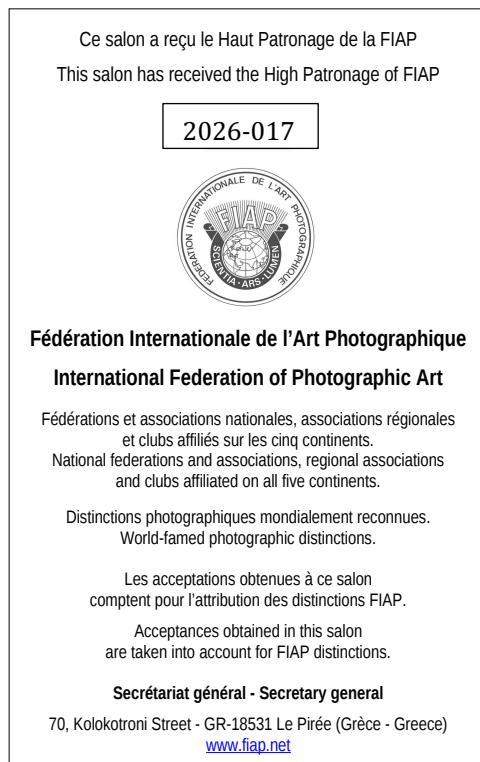
El procesamiento o la edición deben limitarse a hacer que la imagen se parezca lo más posible a la escena original, excepto que se permite la conversión a monocromo en escala de grises.

Técnicas de edición permitidas:

- Recorte, enderezamiento y corrección de la perspectiva.
- Eliminación o corrección de elementos añadidos por la cámara o el objetivo, como manchas de polvo, ruido, aberración cromática y distorsión del objetivo.
- Ajustes globales y selectivos, como el brillo, el tono, la saturación y el contraste, para restaurar el aspecto de la escena original.
- Conversión completa de imágenes en color a monocromo en escala de grises.
- Mezcla de varias imágenes del mismo sujeto y combinación de las mismas en la cámara o con software (mezcla de exposiciones o apilamiento de enfoque).
- Unión de imágenes: combinación de varias imágenes con campos de visión superpuestos que se toman consecutivamente (panorámicas).

Técnicas de edición no permitidas:

- Eliminar, añadir, mover o cambiar cualquier parte de una imagen, excepto recortar y enderezar.
- Añadir un viñeteado durante el procesamiento.
- Desenfocar partes de la imagen durante el procesamiento para ocultar elementos de la escena original.
- Oscurecer partes de la imagen durante el procesamiento para ocultar elementos de la escena original.
- Todas las conversiones que no sean a monocromo en escala de grises.
- Conversión de partes de una imagen a monocromo, o tonificación parcial, desaturación o sobresaturación del color.



Exhibition Chair: Antonio Vigo Arjona concursos@afsantjust.com
More information available on web-site of Agrupació Fotogràfica Sant Just (AF Sant Just) <http://concurs.afsantjust.com>
And the Municipality of Sant Just Desvern www.santjust.com